



Documento de Pliegos

Número de Expediente **300/2024/00007**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 15-03-2024 a las 08:27 horas.



Servicio gratuito de acogida y custodia matinal, con desayuno incluido, del alumnado de tres centros públicos de educación infantil y primaria del Distrito de Salamanca (CEIP Amador de los Ríos, CEIP Guindalera, CEIP Reina Victoria) mediante la ampliación del horario antes del inicio de la jornada lectiva, en una franja horaria que abarca desde las 7:30 horas a las 9:00 horas

Contrato Sujeto a regulación armonizada Si

- **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública
- **Valor estimado del contrato** 782.592 EUR.
- **Importe** 391.296 EUR.
- **Importe (sin impuestos)** 391.296 EUR.
- **Plazo de Ejecución**
 - Del 01/09/2024 durante 24 Mes(es)
- **Tipo de Contrato** Servicios
- **Subtipo** Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos
- **Contrato Mixto** No
- **Lugar de ejecución** ES300 Madrid Lugar de ejecución: La ejecución del contrato se desarrollará en los Centros Educativos del Distrito de Salamanca que se relacionan a continuación: CEIP Amador de los Ríos, CEIP Guindalera, CEIP Reina Victoria Madrid
- **Clasificación CPV**
 - 92000000 - Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.
 - 80410000 - Servicios escolares diversos.
 - 85312110 - Servicios de cuidado diurno para niños.
- **Pliego Prescripciones Técnicas**
- **Pliego Cláusulas Administrativas**

Proceso de Licitación

- **Procedimiento** Abierto
- **Tramitación** Ordinaria
- **Presentación de la oferta** Electrónica
- **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No
- **Sistema de Contratación** No aplica
- **Características del procedimiento** El procedimiento de adjudicación está regulado en los artículos 159 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
- **Detalle de la Licitación:**
 - https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=21CeeFCqGdV%2FR5QFTlaM4A%3D%3D

Entidad Adjudicadora

- **Distrito de Salamanca**
- **Tipo de Administración** Autoridad local
- **Actividad Principal 1** - Servicios públicos generales
- **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación
- **Sitio Web** <http://www.madrid.es>
- **Perfil del Contratante**
 - <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=r%2FSE4WqwIRIQK2T FfXGy%2BA%3D%3D>

Dirección Postal

Contacto

→ Velázquez, 52
→ (28001) Madrid España
→ ES300

→ Teléfono +34 917586194
→ Correo Electrónico ncontrasalamanca@madrid.es

Proveedor de Pliegos

→ Distrito de Salamanca

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 04/04/2024 a las 23:59

Dirección Postal

→ Velázquez, 52
→ (28001) Madrid España

Contacto

→ Teléfono 917160358
→ Correo Electrónico ncontrasalamanca@madrid.es

Recepción de Ofertas

→ Distrito de Salamanca

Dirección Postal

→ Velázquez, 52
→ (28001) Madrid España

Contacto

→ Teléfono 917160358
→ Correo Electrónico ncontrasalamanca@madrid.es

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 04/04/2024 a las 23:59

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Apertura sobre oferta económica

→ Apertura sobre oferta económica
→ El día 15/05/2024 a las 14:04 horas

Lugar

→ TEAMS

Dirección Postal

→ Velazquez 52
→ (28001) Madrid España

Tipo de Acto : Público

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Información del Anuncio Previo en Diarios

Publicación en el DOUE

→ Fecha de envío 05/02/2024

→ Fecha de publicación 06/02/2024

→ Enlace Publicación: <https://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:78299-2024:TEXT:ES:HTML>

Información del Anuncio de Licitación en Diarios

Publicación en el DOUE

→ Fecha de envío 13/03/2024

→ Fecha de publicación 14/03/2024

→ Enlace Publicación: <https://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:155900-2024:TEXT:ES:HTML>

Objeto del Contrato: Servicio gratuito de acogida y custodia matinal, con desayuno incluido, del alumnado de tres centros públicos de educación infantil y primaria del Distrito de Salamanca (CEIP Amador de los Ríos, CEIP Guindalera, CEIP Reina Victoria) mediante la ampliación del horario antes del inicio de la jornada lectiva, en una franja horaria que abarca desde las 7:30 horas a las 9:00 horas

→ Descripción del procedimiento

Este servicio facilitará la conciliación de la vida familiar y laboral de aquellas familias que lo soliciten durante los cursos escolares 2024/2025 y 2025/2026. Este servicio incluirá el desayuno.

→ Valor estimado del contrato 782.592 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 391.296 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 391.296 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 92000000 - Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

→ 80410000 - Servicios escolares diversos.

→ 85312110 - Servicios de cuidado diurno para niños.

→ Plazo de Ejecución

→ Del 01/09/2024 durante 24 Mes(es)

→ Lugar de ejecución

→ Lugar de ejecución: La ejecución del contrato se desarrollará en los Centros Educativos del Distrito de Salamanca que se relacionan a continuación: CEIP Amador de los Ríos, CEIP Guindalera, CEIP Reina Victoria

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

Dirección Postal

→ Velazquez 52

→ (28001) Madrid España

Opciones y prórrogas

→ Número máximo de prórrogas: 1

→ Prórrogas: Por el mismo periodo que el plazo de ejecución del contrato

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Consideraciones de tipo social - Elaboración de un informe de impacto de género relacionado con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas

→ Sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos - La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos

Condiciones de Licitación

→ Importe Máximo Gastos de Publicidad 0 EUR.

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Garantía Requerida Complementaria

→ Porcentaje 1 %

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastantada por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid. Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles. Uniones Temporales de Empresarios. En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará la declaración responsable (DEUC). Adicionalmente a la declaración se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.
- Preferencia para empresas con personas con discapacidad - De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. Asimismo, los licitadores harán constar que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad. A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VI sobre el cumplimiento de dichas obligaciones. Empresas vinculadas. Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, conforme al modelo del Anexo VI al presente pliego. También deberán presentar declaración conforme al modelo del Anexo VI al presente pliego aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.
- No prohibición para contratar - Las personas que pretendan contratar no podrán estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - a-Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe

correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b, e y f del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma. b- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación

→ Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española. - Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Trabajos realizados - Artículo 90.1 de la LCSP:- Apartado: a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años (2022, 2023 y 2024), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Deberá entenderse acreditada la solvencia por las empresas que, en el año de mayor ejecución de los últimos tres años previos, a contar desde la fecha de fin del plazo de presentación de la oferta (2022, 2023 y 2024), hayan realizado trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por un importe anual acumulado que sea igual o superior a una anualidad del contrato, IVA excluido: 195.648,00 euros. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. **Umbral:** 195648 **Periodo:** 3 últimos años **Expresión:** euros

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Artículo 87.1 de la LCSP:- Apartado: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2021, 2022 y 2023) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. **Umbral:** 195648 **Periodo:** 3 últimos años **Expresión:** euros

Preparación de oferta

→ **Sobre** SOBRE A

→ **Tipo de Oferta** Documentación administrativa

→ **Descripción** Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

Preparación de oferta

→ **Sobre** SOBRE B

→ **Tipo de Oferta** Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

→ **Descripción** Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Mejoras medioambientales
 - Subtipo Criterio : Medioambiental
 - Ponderación : 20
 - Expresión de evaluación : puntos
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 20
- Mejoras sociales
 - Subtipo Criterio : Social
 - Ponderación : 30
 - Expresión de evaluación : puntos
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 30
- Mejoras técnicas
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 20
 - Expresión de evaluación : puntos
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 20
- Oferta económica
 - Subtipo Criterio : Precio
 - Ponderación : 30
 - Expresión de evaluación : puntos
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 30

Presentación de recursos

Información sobre recursos

- **Ayuntamiento de Madrid. Distrito de Salamanca**
- Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

Dirección Postal

- Velazquez 52
- (28001) Madrid España

Contacto

- Teléfono +34 917160358
- Correo Electrónico ncontrasalamanca@madrid.es

Presentación de recursos

- **Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid**
- Sitio Web <https://www.comunidad.madrid/tacp/>

Dirección Postal

- Plaza de Chamberí 8, 5ª Planta
- (28010) Madrid España

→ Se aceptará factura electrónica

→ Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

Subcontratación permitida

→ Porcentaje de Subcontratación 100 %

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

ID 0000012883154 | UUID 2024-000311371 | SELLO DE TIEMPO Fechavie, 15 mar 2024 08:27:42:591 CET N.Serie
125137104381286350782183368490428193668 Autoridad 4:

C=ES,L=MADRID,O=FNMT-RCM,OU=CERES,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2020